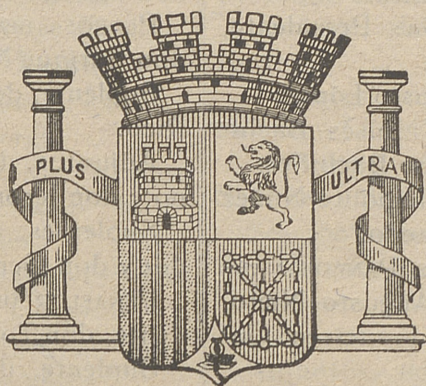


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 273

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Desde el día 12 del actual se halla depositada en Cabezón de Valderaduey una vaca negra con el cuerno izquierdo caído hacia la frente, que estaba extraviada por aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados, comunicándolo a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 16 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 233

#### GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el término municipal de Olmos de Esgueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los términos municipales limítrofes; como zona infecta, el pueblo y término municipal de Olmoš de Esgueva.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 261

#### Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid

Con el fin de que llegue a conocimiento de los opositores y miembros de los Tribunales de las oposiciones de Médicos de asistencia pública domiciliaria, convocadas por Orden de 26 de Octubre de 1935 (*Gaceta* del 4 de Noviembre), se reproduce lo que dispone el número 2.º de la Orden de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia de 10 de Enero actual (*Gaceta* del 12).

«2.º Que tanto los opositores como los miembros de los Tribunales que se encuentren desempeñando plaza de Médico de asistencia pública domiciliaria, quedan autorizados para ausentarse de su plaza respectiva durante el tiempo que exija su actuación, con motivo de las oposiciones, debiendo dejar el servicio debidamente atendido, previa comunicación, por escrito, a la Jefatura provincial de Sanidad

correspondiente, dando cuenta del facultativo que quede encargado del servicio, y reintegrándose a sus plazas respectivas, en término de tres días, una vez terminada su actuación aquellos que hubieren sido eliminados en alguno de los ejercicios, comunicando a la citada Jefatura provincial de Sanidad, con toda la rapidez posible, haberse hecho cargo nuevamente del servicio.»

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Valladolid, 15 de Enero de 1936. — El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 245

#### Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CONCURSILLO

A tenor de los preceptos del artículo primero del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (*Gaceta* del 29) y disposiciones concordadas, se anuncia a concursillo, entre Maestras nacionales de la localidad de la vacante, una sección de la graduada de párvulos número 8, de esta capital, y sus resultados.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, deberán obrar en esta Sección en el término de diez días, desde el siguiente a la fecha del presente «Boletín Oficial» de la provincia, y se convoca, desde ahora, a los peticionarios para el

acto de la adjudicación, que tendrá lugar el 15 de Febrero próximo, a las doce horas, en estas oficinas.

Los interesados pueden comparecer por sí o debidamente representados, mediante autorización escrita y visada por la Alcaldía.

Valladolid, 14 de Enero de 1936. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

#### Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

RELACION de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales que han de funcionar en las elecciones de Diputados a Cortes que se verificarán el día 16 del próximo mes de Febrero, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

(Continuación)

MATAPOZUELOS. — Sección primera, Norte: Presidente, don Pablo Martínez.

Suplente, doña Martina Gil. Adjuntos, don Anselmo Lorenzo y don Mariano Lorenzo.

Suplentes, don Pedro Moyano y don Indalecio Milán.

Sección segunda, Sur: Presidente, doña Juana de la Cruz Marcos.

Suplente, don Rafael Gamarra. Adjuntos, don León González y don Marcelino Alvarez.

Suplentes, don Julián Merino y don León Moyano.



MAYORGA DE CAMPOS. — Distrito número 1, Consistorio, sección primera: Presidente, doña Candelas Prieto.

Suplente, don Eduardo García.

Adjuntos, don Lucrecio Blanco y don Francisco Pérez.

Suplentes, don Agustín Fernández y don Cilinio Martínez.

Sección segunda: Presidente, don Juan de la Huerta.

Suplente, doña Josefa Salmillo.

Adjuntos, don Ceferino Melgar y don Donato Espinel.

Suplentes, don Juan Rodríguez y don Eugenio Agúndez.

Distrito número 2, Hospital, sección primera: Presidente, don Adriano Martínez.

Suplente, don Marcelino de la Viuda.

Adjuntos, don Eleuterio Fernández y don Higinio Pérez.

Suplentes, don Bonifacio Saludes y don Dionisio Pastrana.

MELGAR DE ABAJO. — Presidente, don Luciano Alonso.

Suplente, don Ágape Mazariegos.

Adjuntos, don Emilio Godos y don Agustín Villalba.

Suplentes, don Aquilino Blanco y don Germán Mazariegos.

MELGAR DE ARRIBA. — Presidente, don Antonio Rodríguez.

Suplente, don Cipriano Bajo.

Adjuntos, don Macario Bajón y don Gabriel Fernández.

Suplentes, don Arturo Rodríguez y don Casiano Villacé.

MOJADOS. — Sección de Santa María: Presidente, don Celerino Alvarez.

Suplente, don Basilio Alvarez.

Adjuntos, don Hipólito Cubero y don Fernando Rincón.

Suplentes, don Miguel López y don Benigno Martín.

Sección de San Juan: Presidente, don Emilio Encinas.

Suplente, don Luis Villarreal.

Adjuntos, don Marcelo Pérez y don Hilario Alvarez.

Suplentes, don Marino Bezos y don Cecilio Villarreal.

MONASTERIO DE VEGA. — Presidente, don Pedro Campillo.

Suplente, don Jesús Candelas.

Adjuntos, don Gregorio Martínez y don Rafael Díez.

Suplentes, don Martín Pérez y don Pedro Espinel.

MONTEALEGRE. — Presidente, don Maximiano Martín.

Suplente, don Eugenio López.

Adjuntos, don Alejandro de la Fuente y don Luciano Redondo.

Suplentes, doña Ceferina Villagrà y doña Gaspara Villagrà.

MONTEMAYOR DE PILILLA. — Sección primera: Presidente, don Victorino García.

Suplente, don Pedro Izquierdo.

Adjuntos, don Mariano Bachiller y don José Bachiller.

Suplentes, don Ladislao Nieto y don Antonio Núñez.

Sección segunda: Presidente, don Gabriel Sanz.

Suplente, don Justo López.

Adjuntos, don Moisés Bachiller y don Valeriano Bachiller.

Suplentes, don Hipólito Núñez y don Fermín Olmedo.

MORALEJA DE LAS PANADERAS. — Presidente, don Augusto Nieto.

Suplente, don Francisco Galindo.

Adjuntos, don Anastasio Martín y don Inocencio Martín.

Suplentes, don Antonio López y don Graciliano López.

MUCIENTES. — Sección primera: Presidente, don Bartolomé Escudero.

Suplente, don Gregorio Olmedo.

Adjuntos, don Félix Alonso y don Nicolás Barrigón.

Suplentes, don Eustaquio Zalama y don Serapio Zalama.

Sección segunda: Presidente, don Eugenio Herrera.

Suplente, don José Santillana.

Adjuntos, don Niceto Alcalde y don Lorenzo Alcalde.

Suplentes, don Valeriano Zalama y don Macario Zalama.

MURIEL. — Presidente, don Manuel de Coca.

Suplente, don Alejo Zancajo.

Adjuntos, don Cándido García y don Francisco Sánchez.

Suplentes, don Constantino Casado y don Clemente Martín.

OLIVARES DE DUERO. — Presidente, don Desiderio Ibarlucea.

Suplente, don Tomás Arranz.

Adjuntos, don Florencio Andrés Velasco y don Rafael de Aza.

Suplentes, don Eugenio Velasco y don Fileto Urdiales.

PALACIOS DE CAMPOS. — Presidente, don Luis Palacios.

Suplente, don Saturnino Losada.

Adjuntos, don Buenaventura Martín y don Hilarión Serrano.

Suplentes, don Adriano Bernal y don Juan Cisneros.

PALAZUELO DE VEDIJA. — Presidente, don José Martín.

Suplente, don Victoriano Lera.

Adjuntos, don Pedro Alonso y don Crisógono Antolín.

Suplentes, don Marcos Varela y don José Velasco.

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN. — Sección primera: Presidente, don Miguel Oñate.

Suplente, don Abilio del Valle.

Adjuntos, don Salustiano Marcos y don Anastasio Lozano.

Suplentes, don Ceferino Marcos y don Teodoro López.

Sección segunda: Presidente, don Cayo Pérez.

Suplente, don Wenceslao Vela.

Adjuntos, don Julio Martín y don Manuel Martín.

Suplentes, don Mariano Ledo y don Emilio Hurtado.

PEDROSA DEL REY. — Presidente, don Enrique Nespell.

Suplente, don Miguel Meléndez Rico.

Adjuntos, don Antonio Medrano y don Jerónimo Alonso.

Suplentes, don Cosme Meléndez y don Germán Gutiérrez.

PEÑAFLOR DE HORNIJA. — Presidente, don Tomás Pérez.

Suplente, don Secundino Gutiérrez.

Adjuntos, don Modesto Ruiz y don Severiano Maestro.

Suplentes, don Sabino Díez y don Marcelino Bazaco.

PESQUERA DE DUERO. — Sección primera: Presidente, don Manuel Carrascal.

Suplente, don Vicente Román.

Adjuntos, don Dionisio Acebes y don Adolfo Bachiller.

Suplentes, don Francisco Cámara y don Desiderio Rueda.

Sección segunda: Presidente, don Valentín Esteban.

Suplente, don Basilio Parra.

Adjuntos, don Gabriel Abad y don Patricio Abad.

Suplentes, don León Veganzones y don Quintilo Rueda.

PIÑEL DE ABAJO. — Presidente, don Gregorio Urdiales.

Suplente, don Cirilo Crespo.

Adjuntos, don Francisco Urdiales y don Maximino Sanz.

Suplentes, don José Luis Bocos y don Honorato García.

PIÑEL DE ARRIBA. — Presidente, doña Felicidad Sanz.

Suplente, don Marcelo Benito.

Adjuntos, don Macario Rodríguez y don Serapio Prieto.

Suplentes, don Pedro Jorge Redondo y don Lino Granada.

POBLADURA DE SOTIEDRA. — Presidente, don Nicolás Cuadrado.

Suplente, don Felipe Tejedor.

Adjuntos, don Máximo Sánchez y don Vicente Revuelta.

Suplentes, don Rafael Aguado y don Antonio Alvarez.

POLOS. — Sección primera: Presidente, don Mariano Cisneros.

Suplente, don Félix Ramón.

Adjuntos, don Pedro Belloso y don Nicolás López.

Suplentes, don Francisco García y don Damián Macías.

Sección segunda: Presidente, don Ananías Martín.

Suplente, don Esteban Lucas.

Adjuntos, don Esteban Juárez y don Clemente Mayo.

Suplentes, don Cirilo Rodríguez y don Pedro García.

POZUELO DE LA ORDEN. — Presidente, don Saturnino Díez.

Suplente, don Emilio Cabezas.

Adjuntos, don Juan López y don Julián Gutiérrez.

Suplentes, don Alberto Martínez y don Manuel Ortega.

PURAS. — Presidente, don Cesáreo Manso.

Suplente, don Evaristo Lutero.

Adjuntos, don Benjamín Sánchez y don Bonifacio Mambrilla.

Suplentes, don Luis Arroyo y don Luis López.

RÁBANO. — Presidente, don Leandro Melero.

Suplente, don Andrés Arribas.

Adjuntos, don Herminio Prieto y don Dionisio Redondo.

Suplentes, don Faustino Rodríguez y don Esteban Velasco.

RODILANA. — Presidente, don Aniceto Maestro.

Suplente, don Bernabé López.

Adjuntos, don Darío Cabezudo y don Tomás Cabezudo.

Suplentes, don Plácido Yuguero y don Tomás Corulla.

ROBLADILLO. — Presidente, don Emeterio Martín.

Suplente, doña Cándida Galindo.

Adjuntos, don Cipriano del Caño y don Juan Casado.

Suplentes, don Francisco Hidalgo y don Felipe Martín.

ROTURAS. — Presidente, don Luis Aguado.

Adjuntos, don Emerenciano Bombín y don Eusebio Sanz.

Suplentes, don Fortunato Fernández y don Lorenzo del Val.

RUBÍ DE BRACAMONTE. — Presidente, don Juan Bautista Meneses.

Suplente, don Ubaldo Izquierdo.

Adjuntos, don Braulio Esteban y don Angel Manzano.

Suplentes, don Pedro Sobrino y don Antolín Alvarez.

RUEDA. — Distrito número 1, Ayuntamiento, sección primera: Presidente, don Emilio Giménez.

Suplente, don Mariano Ruiz.

Adjuntos, don Martín Gallego y don Jesús Pérez.

Suplentes, don Julio Carrascal y don Hilario Pérez.

Sección segunda: Presidente, don Hipólito Vidal.

Suplente, don Pedro Alonso.

Adjuntos, don Juan Cobos y don Jacinto García.

Suplentes, don Felipe Revuelta y don Tomás Villar.

Distrito número 2, Escuelas, sección primera: Presidente, don Isidoro Rodríguez.

Suplente, don Francisco San José.

Adjuntos, don Lucinio Pérez y don Leandro García.

Suplentes, don Teófilo Albillo y don Saturnino Sanz.

Sección segunda: Presidente, don Felipe Compadre.

Suplente, don Juan Ruiz Martín.

Adjuntos, don Felipe Ruiz Gallego y don Emilio San José.

Suplentes, don Gregorio Magrigo y don Leopoldo Moro.



SAELICES DE MAYORGA. — Presidente, don José Barbero.

Suplente, don Pancracio Gago.

Adjuntos, don Felipe López y don Jesús Marcos.

Suplentes, don José María Marcos y don José Pascual.

SALVADOR. — Presidente, don Anastasio García.

Suplente, don Mariano del Río.

Adjuntos, don Esteban del Olmo y don Daniel Hernández.

Suplentes, don Teodoro de la Fuente y don Eutiquio Enrique.

SAN LLORENTE. — Presidente, don Benigno Ruiz.

Suplente, don Melquiades García.

Adjuntos, don Félix Aguado y don Julián Bombín.

Suplentes, don Feliciano Ramos y don Claudio del Val.

SAN MARTÍN DE VALVENI. — Presidente, don Constantino González.

Suplente, don Agapito Mosquera.

Adjuntos, don Constantino González y don Julio Aragón.

Suplentes, don Mariano Ortega y don Mauro Lázaro.

SAN MIGUEL DEL PINO. — Presidente, don Manuel Viana.

Suplente, don Robustiano García.

Adjuntos, don Gerardo Recio y don Félix González.

Suplentes, don Felipe Matilla y don Jesús de Mena.

SAN PELAYO. — Presidente, don Eresmidio Fraile.

Suplente, don Lorenzo Primo.

Adjuntos, don Julián Velasco y don Evaristo Casas.

Suplentes, don Bonifacio Castro y don Vicente Primo.

SAN ROMÁN DE HORNIJA. — Sección primera: Presidente, don Jerónimo Martín.

Suplente, don Eladio López.

Adjuntos, don Adolfo Morillo y doña Teodora Marcos.

Suplentes, don Gabriel García y don Gaspar Llorente.

Sección segunda: Presidente, don Felipe Matías.

Suplente, don Luis Gudíña.

Adjuntos, don Manuel Núñez y don Dimas Marcos.

Suplentes, don Fermín Vidal y doña Amalia López.

SAN SALVADOR. — Presidente, don Matías Leal.

Suplente, don Gabriel Carmona.

Adjuntos, don Agapito García y don Elías García.

Suplentes, don Bienvenido del Pozo y don Sandalío Ortega.

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO. — Presidente, don Marciano Pumar.

Suplente, don Serviliano Santos.

Adjuntos, don Salvador Rodríguez y don Germán García.

Suplentes, don Felipe Fernández y don Maurino Martín.

SANTERVÁS DE CAMPOS. — Presidente, don Pedro Pérez.

Suplente, don Plácido Gómez.

Adjuntos, don Reinerio Martínez y don José Gómez.

Suplentes, don Máximo Fernández y don Amancio Flores.

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA. — Presidente, don Aurelio Mozo.

Suplente, don Bernardo López.

Adjuntos, don Daniel Escalante y don Fructuoso Suárez.

Suplentes, don Eudaldo Rioja y don Benito Gómez.

SERRADA. — Presidente, doña María Martín.

Suplente, don Benigno Hernández.

Adjuntos, don Antonio García y don Alberto Gutiérrez.

Suplentes, don Mariano Olivar y don José Rodríguez.

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS. — Sección primera: Presidente, don Fructuoso Manjarrés.

Suplente, doña Sofía Lozano.

Adjuntos, don Salustiano Hernández y don Samuel Fernández.

Suplentes, don Leandro Martín y don José Santiago.

Sección segunda: Presidente, doña Felipa Manjarrés.

Suplente, don Emiliano Herrero.

Adjuntos, don Julián García y don Severino Calderón.

Suplentes, don Gabriel Valencia y don Sebastián Manjarrés.

SIMANCAS. — Sección primera: Presidente, don Lucas Álvarez.

Suplente, don Víctor González.

Adjuntos, don Francisco Zurro y doña Angelina Zurro.

Suplentes, doña Matías Adalia y doña Consuelo Aguilar.

Sección segunda: Presidente, don Teobaldo García.

Suplente, don Benjamín de Juan.

Adjuntos, don Dámaso Zurro y don Raimundo Zurro.

Suplentes, doña Cirenía Aguado y don Lino Alaguero.

TIEDRA. — Sección primera: Presidente, don Ciriaco Tejedor.

Suplente, don Manuel Tabarés Cacho.

Adjuntos, don Manuel Tabarés Álvarez y don Sergio Hernández Clavero.

Suplentes, don Isidoro Bragado y don Salvador Calvo.

Sección segunda: Presidente, don Severo Ordax.

Suplente, don Cirilo Cacho.

Adjuntos, don José Tejedor y don Marcial Rodríguez.

Suplentes, don Bernardo Gato y don Arcadio Marbán.

TORRECILLA DE LA ORDEN. — Sec-

ción primera: Presidente, don Servando González.

Suplente, don Olegario Viuega.

Adjuntos, don Emiliano Alonso y don Julio Alonso.

Suplentes, don Constantino Sánchez y doña Felisa Velázquez.

Sección segunda: Presidente, don Nicanor Lamas.

Suplente, don Robustiano Vega.

Adjuntos, don Santiago Andrés y doña Elisa Arévalo.

Suplentes, doña Sofía Zapatero y don Gil Villardón.

TORRE DE ESGUEVA. — Presidente, don Eusinio Beltrán.

Suplente, don Cesáreo Rodríguez.

Adjuntos, don Justino Escudero y don Neftalí González.

Suplentes, don Victorino Mieres y don Vicente Rojo.

TORRE DE PEÑAFIEL. — Presidente, don Vicente Martín.

Suplente, don Lorenzo Linares.

Adjuntos, don Gaspar Veganzones y don Bernardo Valdezate.

Suplentes, don Mariano Arranz y don Alejo Arranz.

TORRELOBATÓN. — Presidente, don León Magro.

Suplente, don Leandro Luengo.

Adjuntos, don Ciriaco Vázquez y don Pascasio Santamaría.

Suplentes, don José Adalia y don Paulino Aguado.

TRASPINEDO. — Sección primera: Presidente, don León García.

Suplente, don Pedro Redondo.

Adjuntos, don Edilberto Zan y don José Yuste.

Suplentes, don Manuel Velicia y don Luis Sanz.

Sección segunda: Presidente, don Doroteo López.

Suplente, don Felipe García.

Adjuntos, don Segismundo Redondo y don Eugenio Velicia.

Suplentes, don Agustín Yuste y don Ignacio Puertas.

TRIGUEROS DEL VALLE. — Presidente, don Marcelino de los Ríos.

Suplente, don Alejandro Gutiérrez.

Adjuntos, don Celestino Rojo y don Pedro Abril.

Suplentes, don Eliseo Revilla y don Fausto Abril.

URONES DE CASTROPONCE. — Presidente, don Salustiano Velasco.

Suplente, don Vicente Cano.

Adjuntos, don Nicomedes Rodríguez y don Vidal Paniagua.

Suplentes, don Regino Paniagua y don José García.

URUEÑA. — Presidente, don Luis Sánchez.

Suplente, don Casimiro Gañán.

Adjuntos, don Guillermo Pelaz y don David Manrique.

Suplentes, don Moisés Leal y don Bolusiano Vallecillo.

VALBUENA DE DUERO. — Presidente, don José Perote.

Suplente, don Santiago González.

Adjuntos, don Segundo Maroto y don Hipólito Martín.

Suplentes, don Eloy Lázaro y don Julio de las Heras.

VALDESTILLAS. — Presidente, don Emilio Montes.

Suplente, don Eulogio Gómez.

Adjuntos, doña Gregoria Marcos y don Celedonio Martín.

Suplentes, don Dionisio Lozano y don Mariano Lozano.

(Continuará.)

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 302

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de Noviembre próximo pasado, acordó llevar a cabo, por administración, la pavimentación de las calzadas y aceras de las calles de Ebanistería, Tintes, Veinte de Febrero, Hostieros, Alarcón y Cantarranillas y Plaza de Cantarranillas.

Lo que se hace público para que, dentro del plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan, los que lo deseen, presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicho acuerdo, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 16 de Enero de 1936. — El Alcalde, A. Chamorro.

Núm. 303

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1935 acordó llevar a cabo, por medio de subasta, la pavimentación de la acera de la calle de Santiago, en el tramo comprendido entre la Plaza Mayor y calle de Santander, en su lado derecho.

Lo que se hace público para que, dentro del plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan, los que lo deseen, presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicho acuerdo, en la inteligencia de que transcu-



rrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 16 de Enero de 1936.—El Alcalde, A. Chamorro.

Núm. 304

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de construcción de treinta y dos sepulturas en el cuadro veintiuno del Cementerio municipal, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 15 del mes de Febrero próximo, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el diez y siete mil ciento ocho (17.108) pesetas y treinta y cinco (35) céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.ª con un sello municipal de veinticinco céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ...»)

«Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de .... conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de ... (tanto por ciento, en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto, o por precios tipos (si no se hiciese baja; y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)»

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de ochocientas cincuenta y cinco (855) pesetas y cuatrocientos y uno (41) céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 y reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio del indicado año, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de depósitos, o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado, en todos los casos, con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del art. 14 del citado Reglamento y art. 162 de dicho Real decreto-ley; o sea, que se verificará la citación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudiesen suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, son los señores Abogados don Mauro Miguel Romero y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de mani-

fiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Si la proposición optando a la subasta procede de alguna Sociedad, deberá acompañarse certificación haciendo constar si los individuos que la integran pertenecen o no a los organismos indicados en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1924.

La fianza será constituida en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales, fijándose en el diez por ciento la diferencia para retirar o reponer, que dicho artículo se refiere, cuando se trate de efectos públicos.

El que resulte adjudicatario deberá justificar hallarse al corriente en el pago del Retiro Obrero obligatorio y tener asegurados a sus obreros contra accidentes de trabajo.

El contratista queda obligado a ocupar con preferencia a los obreros de la localidad.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales, siéndole descontada al contratista la cantidad que representen de las certificaciones que tenga pendientes de cobro, o con cargo a la primera que se le expida.

Valladolid, 15 de Enero de 1936.  
El Alcalde, A. Chamorro.

35

Núm. 306

### Bocigás

Rendidas por los cuentadantes respectivos, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio último de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más pueden ser examinadas por los habitantes del término, y producir las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, pasando dichas cuentas a la aprobación provisional del Ayuntamiento.

Bocigás, 16 de Enero de 1936.—  
El Alcalde, Federico Sobrino.

Núm. 280

### Peñafiel

SEGUNDA SUBASTA

Haciendo uso de los derechos que da la Ley de fecha 13 de Febrero de 1935, con relación a las

obras subvencionadas por el Estado, para remediar el paro obrero, este Ayuntamiento, previa declaración de urgencia, por el gran número de parados que existe en esta localidad, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó sacar a subasta las obras de saneamiento e higienización de varias calles de esta villa, cuya subasta se celebrará a los diez días naturales de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Admitiéndose los pliegos para optar a esta subasta hasta el día de la terminación del plazo en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo que sujetarse el contratista al proyecto confeccionado por el Ingeniero don Manuel Suárez Sinova.

El presupuesto de contrata asciende a ciento dieciocho mil setecientas diez y seis pesetas con noventa y un céntimos (118.716,91).

La cantidad antes anotada se pagará en la forma siguiente: Cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas concedidas por la Junta Nacional del Paro, las cobrará el contratista por certificaciones mensuales dadas por el señor Ingeniero Director de la obra, cincuenta y cinco mil setecientas ochenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, concedidas por el Ministerio de Obras Públicas en la forma que describe el Decreto de 19 de Diciembre de 1935.

El resto se satisfará por este Ayuntamiento con cargo al presupuesto extraordinario en seis anualidades, abonándose el cinco por ciento anual.

En caso de no haber licitador, el Ayuntamiento se reserva el derecho a contratar particularmente esta obra.

Para los efectos de esta subasta, regirán todas las demás condiciones señaladas en la primera subasta con anuncio que se publicó en la *Gaceta de Madrid* el 13 de Agosto de 1935, con las variantes naturales en lo que hace referencia a la fianza, etc.

Peñafiel, 15 de Enero de 1936.—  
El Alcalde, Miguel Rico.

36

Núm. 270

### Portillo

El día 28 del actual, y hora de las doce, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta cuarta del aprovechamiento de corta de pinos en el monte «Arenas», de estos propios, en la cantidad de 1.521,60 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados



siendo preciso consignar el 5 por 100 del total de la subasta para tomar parte en la misma.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 14 de Enero de 1936. — Alcalde, R. Adeva.

34

Núm. 272

**Rueda**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual y 9 y 23 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Rueda, 15 de Enero de 1936. El Alcalde, Cándido Gallego.

## MOZOS QUE SE CITAN

Primitivo Alonso Serrano, hijo de Petra; Pedro Domínguez Labajo, hijo de Alejandro y de Paula; Millán González Vicente, hijo de Esteban y de Dorotea; Valentín Llanos Pariente, hijo de Cesáreo y de Eleuteria; Agapito Martín Viana, hijo de Luftolde y de Marta; Clemente Melgar Pérez, hijo de Justo y de Germana; Gregorio Olivar Arroyo, hijo de David y de Micaela; Máximo Ramón García, hijo de Demetrio y de Gregoria; Juan Rivas Olivar, hijo de Alejandro y de Abdona; Saturnino Ruiz Piernavieja, hijo de Julio y de María; Quintín Santos Ruiz Sánchez, hijo de Leonardo y de Inocencia; Emeterio Eusebio San Sebastián, hijo de desconocidos; José de San Sebastián, hijo de desconocidos; José Sanz Moro, hijo de Pablo y de Julia; Emiliano Vicente Ruiz, hijo de He-

liodoro y de Emilia, y Mariano Villalobos Gallego, hijo de Victoriano y de Camila.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Laguna de Duero, respecto de los mozos Casimiro Fernández Cañas, hijo de Fabiana, y Alejandro Fombellida Rico, hijo de Eulogio e Isidora.

El de La Seca, respecto de los mozos Claudio Alonso Suárez, hijo de Ramón y de Juana; Casimiro Bayón Hidalgo, hijo de Celestino y de María; Luis Cantalapiedra Estébanez, hijo de Mariano y de Braulia; Juan Díez Sacristán, hijo de Nicartor y de Cirila; Antonio Alberto Hidalgo Cantalapiedra, hijo de Matías y de Carmen; Anastasio Moyano Méndez, hijo de Hilario y de Modesta; Claudio Moyano Obregón, hijo de Mariano y de Catalina; Leoncio Juan Platón Rivera, hijo de Martín y de Victoriana; Eugenio Pocero Pérez, hijo de Nicolás y de Guadalupe; Vicente Recio Velasco, hijo de Mariano y de Cesárea; Marcelino Tejedor Maestro, hijo de Manuel y de Cástula; Adolfo Tejedor Moyano, hijo de Crisanto y de Justa, y Fermín García Cañizal, hijo de Fidel y de Catalina.

Núm. 275

**Tamariz de Campos**

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del pasado ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el actual año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Tamariz de Campos, 13 de Enero de 1936. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 313

**Tamariz de Campos**

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal, y la ley de la República de 12 de Enero 1932,

el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día 29 de Diciembre próximo pasado, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general por utilidades que ha de girarse para el corriente año de 1936, en la forma siguiente:

**Parte real**

D. Gonzalo Delgado Martín.  
D. Antonio Escudero García.  
D. Domingo Cleméntez García.  
D. Dimas Alvarez Collantes.

**Parte personal**

D. Víctor Pastor Alonso.  
D. Federico Monsalve Bayón.  
D. Tomás Frontela Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días; advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Tamariz de Campos, 14 de Enero de 1936. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 222

**Torreçilla de la Orden**

Don Francisco Rodríguez Quevedo, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 26 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreçilla de la Orden, 13 de Enero de 1936. — Francisco Rodríguez.

Núm. 223

**Torreçilla de la Orden**

Don Antonio Martín Rodríguez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 26 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreçilla de la Orden, 13 de Enero de 1936. — Antonio Martín.



Núm. 307

**Villanueva de los Infantes**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villanueva de los Infantes, 12 de Enero de 1936.—El Alcalde, Isidoro Baroque.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 296

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento.** — Sentencia número 201.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; vistos en grado de apelación los autos interdictales procedentes del Juzgado de primera instancia de Tordesillas, seguidos por doña Elena Blake y Pérez Fajardo, mayor de edad, soltera, propietaria, vecina de Valladolid, representada por el Procurador don José M.ª Stampa y Ferrer y defendida por el Letrado don Emilio Gómez Díez, con don Tertulino Fernández Reinero, Abogado, vecino de Tordesillas, como Presidente en representación del Sindicato Católico Agrario de dicha villa, representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón, y doña Juliana Castellanos, y en su representación su esposo don Gerardo Arranz, vecinos de Tordesillas, declarados rebeldes, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre recobrar la posesión del paso por una puerta.

**Parte dispositiva.** — Fallamos: Que revocando la sentencia apelada y desestimando la cuestión incidental planteada en el acto de la vista por la representación del demandado, debemos declarar y declaramos haber lugar al interdicto interpuesto por doña Elena Blake y Pérez Fajardo, contra don Tertulino Fernández Reinero, como Presidente del Sindicato Católico Agrario de Tordesillas, de recobrar la posesión del paso o la entrada a su casa, sita en Tordesillas, al Corro del Foraño, hoy plaza de Pepe Zorita, número diez, antes veinticinco, esquina a la carretera de Velilla, por la entrada que había de doble puerta por el portal de la casa inmediata, propiedad hoy de la demandada doña Juliana Castellanos que la adquirió de aquél, y que se ha tabicado impidiendo el acceso por dicho lugar a determinadas habitaciones de la finca de la demandante, reponiendo a ésta de la posesión del paso o entrada dicho, condenando a dicho don Tertulino Fernández al pago de las costas de primera instancia, excepto las causadas por la otra demandada y a los daños y perjuicios, todo sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente, y asimismo de declarar y declaramos no haber lugar al mismo interdicto en cuanto se refiere a la otra demandada doña Juliana Castellanos, y en su representación su marido don Gerardo Arranz, a quien absolvemos de la demanda, condenando a la demandante al pago de las costas que a aquélla puedan corresponder en primera instancia y sin hacer expresa imposición de las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Juliana Castellanos se notificará en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Blanco.—Joaquín Alvarez.—Vicente Marín.—Juan Serrada.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores de las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a siete de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Licenciado Manuel Alvarez Torbado.

32

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 346

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Silverio Pérez Vallelado en el pleito de menor cuantía, seguido contra el mismo por don José Jalón Semprún, sobre pago de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los semovientes siguientes, embargados a dicho deudor:

Un macho, pelo negro, cerrado, de un dedo sobre la alzada, que atiende por «Valenciano»; tasado en 1.400 pesetas.

Otro macho, llamado «Jardínero», de pelo negro algo rojo, cerrado, de la cuerda o poco más; tasado en 1.050 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; previniéndose que los aludidos semovientes se hallan depositados en poder del propio deudor don Silverio Pérez, vecino de Laguna de Duero, donde podrán examinarlos los que lo deseen.

Dado en Valladolid, a quince de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande.—El Secretario, Toribio Díez.

33

Núm. 293

**CUÉLLAR****CÉDULA DE CITACIÓN**

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Cuéllar y su partido, en el sumario número 95 de 1935, seguido por estafa, contra Manuel Rodríguez y Rodríguez y Antonio Lorenzo Cabrero, por la presente cédula se cita a todas las personas que en los primeros días de Diciembre último compraran participaciones de una y dos pesetas para el sorteo de la Lotería de Navidad correspondientes a los números 10.458 y 12.370, que expidieron dichos procesados, los cuales se dedican a la venta

ambulante de tejidos y géneros de punto, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ser instruídos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuéllar, 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

**Juzgados municipales**

Núm. 291

**MEDINA DEL CAMPO**

Don José Durán y Marcos, Secretario interino del Juzgado municipal de esta villa de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado a consecuencia del sumario número 159-1932, recibido del Juzgado superior, sobre estafa, contra Francisco Romero Jiménez y Gonzalo Fernández Morales, con fecha dos del próximo pasado mes de Diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Romero Jiménez y Gonzalo Fernández Morales, como autores de la falta de estafa, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnicen a los perjudicados en las cantidades que se hallan acreditadas en autos y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los denunciados Francisco Romero Jiménez y Gonzalo Fernández Morales, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, por desconocerse el actual domicilio fijo de los denunciados, y librándose testimonio de esta sentencia al Juzgado superior, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio López.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, para que sea notificada la anterior sentencia a los denunciados Francisco Romero Jiménez y Gonzalo Fernández Morales, expido el presente visado por el señor Juez municipal y sellado con el de este Juzgado, en Medina del Campo, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y seis José Durán.—V.º B.º: El Juez municipal, Gregorio López.

Imprenta de la Diputación provincial